

Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2024, el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de Empresas Alimentarias de Comercio al por Menor de Productos Alimenticios de la Comunidad de Madrid y se regula el procedimiento de comunicación previa de inicio de actividad de las mismas.

Según establece su artículo 1 el objeto del proyecto normativo es: *“1. Crear el Registro de Empresas Alimentarias de Comercio al por Menor de Productos Alimenticios de la Comunidad de Madrid, en adelante, Registro, con la finalidad de proteger la salud pública y los intereses de los consumidores, facilitando el control oficial de las empresas y establecimientos sometidos a inscripción según lo dispuesto en el artículo 2.*

*2. Regular el procedimiento de comunicación previa para el inicio de actividad e inscripción en el Registro, así como los procedimientos de modificación y cancelación registral de las empresas y establecimientos alimentarios.”*

Según lo recogido en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que acompaña al proyecto, la aprobación del nuevo decreto supondrá la eliminación del actual Registro de establecimientos de comercio al por menor de carne fresca y derivados. Además, se sustituye el régimen de autorización previa por el de comunicación previa que, a diferencia del sistema anterior, no estará sujeto al pago de tasas.

Como consecuencia de ello, la aprobación del proyecto normativo supondrá una minoración de ingresos, estimada en 8.576 euros, cuestión que será informada por el órgano competente, en su caso.

Por otro lado, la citada Memoria recoge que la aplicación del Decreto no generará mayor gasto para la Comunidad de Madrid al ser asumido el funcionamiento del mismo con los medios personales y materiales existentes en la Consejería de Sanidad.

En todo caso, cualquier gasto que pueda producir la creación, puesta en marcha y funcionamiento del nuevo registro deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y presupuestarse adecuadamente dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente en ejercicios futuros.



En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de Empresas Alimentarias de Comercio al por Menor de Productos Alimenticios de la Comunidad de Madrid y se regula el procedimiento de comunicación previa de inicio de actividad de las mismas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD**